

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb y en autos: DELL' AMICO, JAVIER HERNAN s/concurso preventivo Expte. CUIJ 21-02918822-7, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 540 Rosario, 8 de octubre de 2020. Y vistos:... Resuelvo: 1) Fijar hasta el día 16 de diciembre de 2020 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (art. 14 inc. 31 LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 4 de marzo de 2021 para que la Sindicatura presente el informe individual ante este tribunal (art. 35 LCQ) y el día 16 de abril de 2021 para la presentación del informe general (art. 39 LCQ). 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas, compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Fijar el día 10 de agosto de 2021, como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el art. 43 de la LCQ. 5) Fijar el día miércoles 1 de septiembre de 2021 a las 11.00 horas para que tenga lugar en las oficinas del juzgado la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la LCQ. 6) Fijar el día 8 de septiembre de 2021 como fecha hasta la cual la concursada gozará del período de exclusividad. 7) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Forense haciendo conocer la presente resolución, así como el nombre, domicilio del Síndico y horario de atención. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Asimismo se hace saber que la Síndico interviniente es la CPN Silvia Aparicio, con domicilio en calle Zeballos 2071 de Rosario con horario de atención de lunes a viernes de 10 a 16 hs. Secretaria, 19 de octubre de 2020.

\$ 165 428654 Nov. 3 Nov. 9

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Luciano Daniel Juárez, se hace saber que en los autos caratulados: GENTILE, JORGE LUIS s/Concurso preventivo - Hoy quiebra (CUIJ 21-01325356-8), por resolución N° 542 de fecha 17/07/2020, se ha dispuesto la conclusión de la quiebra, conforme seguidamente se transcribe: N° 542. Rosario, 17 de julio de 2020. Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: 1) Disponer la conclusión de la quiebra de Jorge Luis Gentile, D.N.I. 13.958.646, cesando todos los efectos patrimoniales y personales en los términos del art. 231 últ. párr. de la LCQ. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales comunicando la presente resolución y publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 3) Regular los honorarios de la Sindicatura en la suma total de \$ 168.182, correspondiendo a la CP Teresa Zulema Marín la suma de \$ 117.728, y a su patrocinante Dr. Alejandro Gurfinkel la suma de \$ 50.454; y fijar los honorarios de las Dras. María Verónica Díaz y Carina Elisabet Lamas, patrocinantes del fallido, en la suma de \$ 42.046, en conjunto y en proporción de ley. Todo ello por las respectivas actuaciones en los presentes (arts. 265 inc. 5 y 268, inc. 2, LCQ). 4) Acreditado el cumplimiento de los puntos anteriores, y abonados los honorarios regulados precedentemente y los aportes correspondientes a los profesionales intervinientes, oficiar a las reparticiones que hubieren tomado conocimiento de la resolución falencial, y los organismos pertinentes a efectos del levantamiento de la inhibición general de bienes del deudor. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María José Casas, Secretaria.

S/C 429276 Nov. 3 Nov. 9

---

En los autos caratulados VECINAL EMPALME GRANEROS c/Víctor Lema (Sus herederos) s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02901121-1 radicados en el Juzgado de Primera Inst. Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, Bajo la secretaría de la Dra. Marianela Godoy y la Dra. Mónica Klebcar, Juez, se ha resuelto lo siguiente: Dando cumplimiento al cargo N° 6870: Previamente, no habiendo comparecido la parte demandada, Lema Victor, ni sus herederos, a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el plazo para hacerlo (edictos fs. 124/126), decláresela rebelede. Notifíquese por edictos.

\$ 33 429317 Nov. 3 Nov. 5

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, en autos: EUSEBIO RAUL MAURICIO s/Solicitud propia quiebra; 21-02929780-8, por auto N° 895 de fecha 15 de Octubre de 2020 se ha resuelto, Resuelvo: 1. Fijar 07 de Diciembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico CPN Aparicio Silvia Noemi con domicilio en Zeballos 2071 de Rosario Horario de atención todos los días hábiles judiciales de 10 a 16 hs. 2 - Fijar el 25 de Febrero de 2021 para la presentación por el síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L. C. 3- Fijar el 12 de Abril de 2021 para la presentación del informe general por el síndico. 4- Dispongo que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) concepto por el cual solicita verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II de la resolución general AFIP 830/2000 y, en caso de corresponder más de uno de tales conceptos, el monto de la obligación pretendida respecto de cada uno; d) la existencia de retenciones de impuesto a las ganancias correspondientes a las operaciones por las que solicita verificación, debiendo, en este último caso, adjuntar el comprobante de retención o impresión del detalle informado por la AFIP en el servicio mis retenciones, aclarando a que operación corresponde; e) concepto. por el cual solicita verificación no sujeto a retención de acuerdo con las categorías previstas en el anexo III de la resolución general AFIP 830/2000 y, en caso de corresponder más de uno de tales conceptos, el monto de la obligación pretendida respecto de cada uno; f) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Toda la información necesaria para el cumplimiento de la resolución AFIP 830/2000 deberá ser aportada cumpliendo con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979. 5.- Ordeno la publicación de edictos de conformidad a lo dispuesto en el art. 89 ley 24.522, en el BOLETÍN OFICIAL, comunicándose las fechas indicadas, el nombre y apellido del síndico, su dirección, días y horarios de atención y el detalle de la información que deben aportar los verificantes. Los mismos deben ser confeccionados por Secretaría y entregados para su publicación por personal del Juzgado. Insértese y hágase saber. Fdo. (Juez en suplencia); Dra. Marianela Maulión, Secretaria Fdo.

S/C 429231 Nov. 3 Nov. 9

---

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, Tribunales de

Rosario, dentro de los autos caratulados: BORZAC S.R.L., s/Quiebra indirecta; CUIJ 21-01405759-2 hace saber que por Resolución N° 645, de fecha 11 de agosto de 2020 se ha dispuesto: I. Y Vistos: ... II. y Considerando: ... III. Resuelvo: Regular los honorarios del Síndico C.P.N. Osvaldo Pringles en la suma de \$ 336.364, y los honorarios de la Dra. Silvia Inés Orlandi. en la suma de \$ 84.092. Insértese, déjese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Marianela Maulion, Secretaria. Dr. Mauro R. Bonato, Juez. Rosario, 22 de Octubre de 2020.

S/C 429232 Nov. 3 Nov. 4

---

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, Juez, Prosecretaría de la Dra. Valeria Beltrame, en los autos GNV SRL s/Concurso preventivo; Expte. 368/2018, CUIJ 21-02898866-1, ha dispuesto la publicación a los fines de informar que por Resolución N° 248 de fecha 28/02/2020 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la firma GNV SRL, con domicilio legal en calle Necochea N° 1768 piso 1 Depto. 1 de la ciudad de Rosario, cuya presentación fuera efectuada en fecha 04/06/2018, dictándose Auto ampliatorio de fecha 02/07/2020, haciéndose saber que ha sido designado y aceptado el cargo de Síndico el CPN Lorenzo Gabriel, quién constituyó domicilio legal en calle San Lorenzo N° 2424 de la ciudad de Rosario fijando horario de atención días Lunes a Viernes de 14:00 hs. a 20:00 hs.. Asimismo, por Resolución N° 1104 de fecha 15/10/2020 se ha fijado el día 28/12/20 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos; y los días 12/03/21 y 26/04/21 fechas en las que la Sindicatura deberá presentar el informe Individual y General respectivamente. Rosatio, 23 de Octubre de 2020. Dra. Valeria Beltrame, Prosecretaria.

\$ 165 429326 Nov. 3 Nov. 9

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Rosario, Dr, Mauro R. Bonato, Secretaría a cargo de la Dra. Marianela Maulión, se hace saber por cinco días que en autos caratulados BLASCO CESAR JAVIER s/Concurso preventivo; CUIJ 21-02905853-6, se ha resuelto por Auto N° 837 de fecha 01 de Octubre de 2020, se ha se ha resuelto, reprogramar el cronograma del presente concurso preventivo con posibilidad de ser nuevamente examinado de acuerdo a las circunstancias legales, sanitarias y económicas de ese nuevo contexto futuro, por lo cual se fija 18 de noviembre 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 2) Fijar el 05 de Febrero de 2021 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. Párrafo L.C., 3) Fijar el 23 de Marzo de 2021 para la presentación del informe general del Síndico. 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 16 de setiembre de 2021 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 09 de Setiembre de 2021 a las 10:00 hs., o al día siguiente hábil y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. Publíquese edictos comunicando el presente. Insértese y hágase saber. Firman: Secretaria: Dra. Marianela Maulión, Juez: Dr. Mauro R. Bonato. Rosario, 26 de Octubre de 2020.

\$ 165 429327 Nov. 3 Nov. 9

---

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos: COROSO, NÉSTOR OMAR s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-02912249-8, se ha dictado la Resolución N° 547 de fecha 13/10/2020 por la cual se ha resuelto: 1) Fijar el día 8 de abril de 2021 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el art. 43 de la LCQ. 2) Fijar el día viernes 23 de abril de 2021 a las 11.00 horas para que tenga lugar en las oficinas del juzgado la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la LCQ. 3) Fijar el día 30 de abril de 2021 como fecha hasta la cual la concursada gozará del período de exclusividad. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer la presente resolución. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb, Jueza. Dr. Lucas Menossi, Secretario.

\$ 165 429363 Nov. 3 Nov. 9

---

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: Hago saber a Ud. que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/PETRAUSKAS, ADRIAN s/Apremio municipal; CUIJ 21-22764928-0, en trámite ante el Juzgado de 1ª Inst. de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 21 de Agosto de 2019. Por presentado, en el carácter invocado a mérito al poder general que en copia certificada acompaña y que se agrega a los autos. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Petrauskas Adrian y otros. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a Petrauskas Adrian y/o sus sucesores y/o sus herederos y/o quien o quienes resulten ser contribuyentes o responsables fiscales del inmueble rural catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 351146/0010. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco, 06 de Octubre de 2020. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 429354 Nov. 3 Nov. 5

---

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: Hago saber a Ud. que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/PIERCE, MARY H s/Apremio municipal; CUIJ 21-22764913-2, en trámite ante el Juzgado de 1ª Inst. de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 21 de Agosto de 2019. Por presentado, en el carácter invocado a mérito al poder general que en copia certificada acompaña y que se agrega a los autos. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Pierce Mary y otros. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y

modificatorias a Pierce, Mary H y/o sus sucesores y/o sus herederos y/o quien o quienes resulten ser contribuyentes o responsables fiscales del inmueble rural catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 351148/0008. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco., 06 de Octubre de 2020. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 429355 Nov. 3 Nov. 5

---

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/TODESCO, GABRIELA SUSANA s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22765250-8 en trámite ante el Juzg. 1ª Inst. de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 16 de Septiembre de 2019 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia certificada acompaña y que se agrega a los autos. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Todesco, Gabriela Susana. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado: Pablo Rodriguez, Secretario en suplencia; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a la Sra. Todesco, Gabriela Susana. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco, 06 de Octubre de 2020. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 429357 Nov. 3 Nov. 5

---

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ROMA CARLOS ALBERTO s/apremio municipal; CUIJ N° 21-22764970-1, en trámite ante el Juzgado de 1ª Inst. de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 04 de septiembre de 2019. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito a la copia del poder general acompañada. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta de iniciación y la copia de la revocación del poder al Dr. De Rienzo acompañadas. Por iniciada demanda de apremio contra Roma Carlos Alberto. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dra. Mariana Cattani, secretaria; Dra. Mariana Alvarado, juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al sr. Roma Carlos Alberto. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco., 6 de octubre de 2020. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 429359 Nov. 3 Nov. 5

---

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ENRIQUE TORRESI S.R.L. s/apremio municipal; CUIJ N° 21-22765471-3 en trámite ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 27 de septiembre de 2019. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito a la copia del poder general acompañada. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta de iniciación y la copia de la cédula de revocación del poder al Dr. De Rienzo acompañadas. Por iniciada demanda de apremio contra Enrique Torresi S.R.L. y otros. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a Enrique D. Torresi S.R.L. y/o quien resulte titular registral y/o contribuyente y/o poseedor y/o tenedor y/o responsable fiscal conforme al art. 261 del Código Fiscal de la provincia de Santa Fe por impuesto de patente única sobre vehículos respecto del rodado Dominio AYK065. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco, 6 de octubre de 2020. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 429360 Nov. 3 Nov. 5

---

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CORONEL MARIA DE LOS ANGELES s/apremio municipal; CUIJ N° 21-22765246-9 en trámite ante el Juzg. De 1ª Inst. de Circuito N° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 13 de setiembre de 2019. Habiéndose cumplimentado con lo requerido, se provee la demanda incoada: Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia certificada acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Coronel, Maria de los Ángeles. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado: Pablo Rodríguez, Secretario en suplencia. Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a Coronel Maria de los Ángeles. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco, 5 de octubre de 2020. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 429365 Nov. 3 Nov. 5

---

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo

Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/VALLEJOS SATURNINO s/apremio municipal; CUIJ N° 21-22765159-5 en trámite ante el Juzg. 1ª Inst. de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 27 de septiembre de 2019. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito a la copia del poder general acompañada. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta de iniciación y la copia de la cédula de revocación del poder al Dr. De Rienzo acompañadas. Por iniciada demanda de apremio contra Vallejos Saturnino y otros. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a Vallejos Saturnino y/o quien resulte titular registral y/o contribuyente y/o poseedor y/o tenedor y/o responsable fiscal conforme al art. 261 del Código Fiscal de la provincia de Santa Fe por impuesto de patente unica sobre vehículos respecto del rodado Dominio FLW146. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco, 6 de octubre de 2020. Dra. Mariana S. Cattani.

S/C 429350 Nov. 3 Nov. 5

---

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/EGA S.A. INMOBILIARIA, AGRICOLA, GANADERA DE EXPORTACION E IMPORTACION y otros s/apremio municipal; CUIJ N° 21-22764910-8, en trámite ante el Juzgado de 1ª Inst. de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 21 de Agosto de 2019. Por presentado, en el carácter invocado a mérito al poder general que en copia certificada acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Ega S.A. Inmobiliaria, Agrícola Ganadera de Exportación e Importación y otros. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, secretaria; Dra. Mariana Alvarado, juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a Ega S.A. inmobiliaria, agrícola, ganadera de exportación e importación y/o sus sucesores y/o sus herederos y/o quien o quienes resulten ser contribuyentes o responsables fiscales del inmueble rural catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 351150/0001. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco, 6 de octubre de 2020. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 429351 Nov. 3 Nov. 5

---

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/QUIROGA, NESTOR FABIAN s/apremio municipal; CUIJ N° 21-22765333-4, en trámite ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco,

04 de Febrero de 2020. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia certificada acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Quiroga, Néstor Fabián. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplíquese a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, secretaria; Dra. Mariana Alvarado, juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Quiroga Néstor Fabián. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco, 6 de octubre de 2020. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 429352 Nov. 3 Nov. 5

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lucrecia Maria Musso (DNI Nº 13.413.448) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: MUSSO LUCRECIA MARIA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-02931794-9). Dra. María Alejandra Crespo. Rosario, 8 de Octubre de 2020. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 429267 Nov. 3

---

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alejandro Luis Cocos (D.N.I. Nº 21.641.715), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: COCOS, ALEJANDRO LUIS s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-02932136-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 429402 Nov. 3

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Álvaro Miguel Ángel Benítez Suárez (D.N.I. Nº 4.197.319), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BENÍTEZ SUAREZ, ALVARO MIGUEL ANGEL s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-02932998-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 429403 Nov. 3

---



Por disposición de la Sra. Jueza a cargo de la Oficina de Procesos Sucesorios Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Luis Juan Cesar Peagno, DNI N° 93.932.783, por un día, para que acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados PEAGNO, CARLOS LUIS JUAN CESAR s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02930331-9. Dra. María Fabiana Genesisio. Rosario, septiembre de 2020. Dra. María Belén Moran, secretaria.

\$ 45 429371 Nov. 3

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Josefa Antonia Rodríguez, DNI N° 2.786.033, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados RODRIGUEZ, JOSEFA ANTONIA s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 21-02933678-1. Dra. Vanina Grande. Rosario, octubre de 2020. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 429370 Nov. 3

---

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Silvia Ester, Bobrosky (D.N.I. N° 5.336.828), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BOBROSKY SILVIA ESTER s/declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02933306-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 429229 Nov. 3

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordena citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Anabela Lorena Sottile (D.N.I. N° 24.779.103) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados SOTTILE, ANABELA LORENA s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-02931907-0. Dra. María Verónica Lara. Rosario, 22 de octubre de 2020.

\$ 45 429225 Nov. 3

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Hilda Julia María Carbone (D.N.I. N° 1.090.554) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados CARBONE, HILDA JULIA MARIA

s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-02931909-7. Dra. María Verónica Lara. Rosario, 22 de octubre de 2020. Dra. María Alejandra Crespo, secretaria.

\$ 45 429227 Nov. 3

---

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Elba Scarano (LC 1.507.776) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados SCARANO ELBA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02931865-1). Fdo. Dra. María Belén Moran, secretaria. Rosario, 8 de octubre de 2020.

\$ 45 429419 Nov. 3

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la () Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cenitagoya Lucia Margarita (DNI N° 6.246.462) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos CENITAGOYA LUCIA MARGARITA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02931824-4). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 429418 Nov. 3

---

Por disposición del señor Juez De Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación de la ciudad De Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Gómez Virginia Esther (D.N.I. N° 03.966.213), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados GÓMEZ, VIRGINIA ESTHER, sobre declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02928627-9). Firmado: Dra. Vanina Carla Grande. Secretaría, Rosario, 16 de septiembre del 2020.

\$ 45 429396 Nov. 3

---

**FIRMAT**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

En los caratulados OLIVARES NAVARRO LISANDRA ANDREA s/Sucesiones insc. tardías -sumarias - volunt.; CUIJ N° 21-26418500-6 Año 2020, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Laura M Barco, Secretaría a cargo del Dr. Dario Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Olivares Navarro Lisandra Andrea, para que comparezcan a hacer derechos en el término de ley.

\$ 45 429244 Nov. 3 Nov. 5

---

**CASILDA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la 7º Nominación de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, llama a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante. Eberhardt Luis, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. A tales efectos publíquense los edictos citatorios por un día a los fines de su acreditación durante el término de treinta días. Casilda. Dra. Sandra S. González (Secretaria).

\$ 45 429313 Nov. 3

---

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Casilda, llama a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. Elsa Esther Marelli D.N.I. N° 5.830.661, para que dentro de los 30 días comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos conforme lo dispone el art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación. Autos MARELLI, ELSA ESTHER s/Declaratoria de herederos, CUIJ: 21-25859134-5. Casilda, de Octubre de 2020. Dra. Viviana Guida, Secretaria.

\$ 45 429247 Nov. 3

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Carla Lorena Viva, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: VIVA CARLA LORENA s/Sucesión; (CUIJ 21-25859151-5). Sandra González, secretaria.

\$ 45 429367 Nov. 3

---

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 7 de la 2ª Nominación de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, llama a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derechos a los bienes dejados por el causante, Marchegiani Roberto Mario, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A tales efectos publíquense los edictos citatorios por un día a los fines de su acreditación durante el término de treinta días. Casilda, 26 de Octubre de 2020. Dra. Sandra S. Gonzalez, Secretaria.

\$ 45 429309 Nov. 3

---

**CAÑADA DE GOMEZ**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gomez, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Juez; Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, llama a herederos, acreedores y legatarios de don GILBERTO JOSE BOGGINO, por el término de un (1) día, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense en el BOLETIN OFICIAL. Cañada de Gomez, 26 de Octubre de 2020. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 45 429395 Nov. 3

---

**VILLA CONSTITUCION**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la

1ª Nom., de Villa Constitución, en los autos caratulados: RESSIA, LEANDRO HERNÁN c/MIÑO, ERNESTO s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 159/2019, se ha dictado lo siguiente: Villa Constitución, 10 de Febrero de 2020 Previa certificación del Actuario agréguese los edictos publicados acompañados. No habiendo los herederos y/o representantes de Ernesto Miño, comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse notificados, según informe del Actuario en este acto, decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, y por edictos a publicarse por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley 11.287. Fdo.: Dr. A. Danino, Secretario. Villa Constitución, de Febrero de 2020. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

§ 33 429305 Nov. 3 Nov. 5

---

**MELINCÚE**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios del Sr. APOLINARIO CAMPOS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por un (1) día. Melincué, 07 de Octubre de 2020. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria.

§ 45 429362 Nov. 3

---

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se llama a herederos, acreedores y legatarios de doña Elsa Mafalda Balduzzi, D.N.I. N° F 1.520.714 y de don Andrés Prelatto, D.N.I. N° M 6.623.443, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos PRELATTO, ANDRÉS y otros s/Sucesiones-tardias-volunt; CUIJ N° 21-26469187-4). Melincué, 19 de Octubre de 2020. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria.

§ 45 429243 Nov. 3 Nov. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se llama a herederos, acreedores y legatarios de don Ramón Pedro Ortiguela, D.N.I. N° M. 3.095.599, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derecho en el término de ley. Autos ROSSI ELSA ELEONORA y otros s/Sucesiones. Insc. Tardias-Sumarias-Volunt (CUIJ N°

21-26468952-7), Melincué, 19 de Octubre de 2020. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria.

\$ 45 429245 Nov. 3 Nov. 16

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, la Secretaria que suscribe cita a los herederos, legatarios y acreedores de don Hector Amato, por diez días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: AMATO HECTO s/Sucesión; (CUIJ 21-26469235-8). Melincué, 05 de Octubre de 2020. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria.

\$ 45 429342 Nov. 3 Nov. 16

---

## **VENADO TUERTO**

---

### **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

### **Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Juez; Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, en autos caratulados VIVAS, MARIO RUBEN c/LEONES, NICOLINO ARIEL s/Demanda ejecutiva; (Exp. 672/2018 CUIJ N° 21-24478712-3) se ha dictado la Regulación de Honorarios: Venado Tuerto, 17/09/2020. Inscripta al Tomo 64 Folio 1 Resolución N° 622; y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales del Dr. Federico Andres Merlo en la suma de \$ 17.850,23, equivalentes a 4,03.jus, (art. 32 ss. y cc. de la Ley 6767 y modif.) la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a Caja Forense. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Gabriel Carlini, Juez; Dr. A. Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 02 de Octubre de 2020. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.

\$ 33 429328 Nov. 3

---

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados: caratulados ESCOBAR ROGELIO y Otros c/GAVAGNIN GUIDO y Otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-24612382-6, se solicita notificar el decreto que se transcribe a continuación que dispone la rebeldía en autos en relación a los Herederos del Sr. Guido Gavagnin conforme la citación de los mismos en los terminos del art. 597

CPCCSF: Venado Tuerto, 29 de Septiembre de 2020 Proveyendo escrito bajo cargo N° 9261/2020: Agréguese la publicación de edicto y recibo que acompaña, previa certificación por el Actuario. Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo: Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario. Dr. Gabriel Carlini, Juez.

\$ 33 429420 Nov. 3 Nov. 5

---

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nom., Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlos Carlini, Secretaría del Dr. Alejandro Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Jose Olimpio Squizzato, D.N.I. 6.118.427 fallecido el día 18 de Diciembre de Febrero de 2019, para que comparezcan a hacer valor sus derechos por el término de la ley. Conste.(Expte. CUJ N° 21-24614447-5). Venado Tuerto, 10 de Agosto de 2020. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.

\$ 45 429358 Nov. 3

---